



**RESOLUCIÓN N° 0937**  
(25 de octubre de 2019)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319359 de 2019, que tiene por objeto contractual: *"Dotación y adecuación de aulas de clases de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Pecuarias"*.

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que: *"(...) son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el artículo 17° del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: *"La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual"*.

Que la Facultad de Ciencias Pecuarias es la unidad encargado de consolidar el proceso contractual que tiene por objeto contractual: *"Dotación y adecuación de aulas de clases de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Pecuarias"*.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública

de Menor Cuantía, señalado en artículo el 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)".

Que el día 07 de octubre de la presente anualidad, se publicó el pliego de la convocatoria, el cual se encontraba respaldado en la conformación del respectivo estudio previo y en la existencia de disponibilidad presupuestal, concretada para materializar la apertura de la Convocatoria Pública aludida, de tal forma fueron garantizados los principios de publicidad, transparencia, entre otros.

Que el día 09 de octubre de 2019, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, hasta las ocho y cincuenta y nueve de la mañana (8:59 am), se recibió tres (3) propuestas correspondientes a los oferentes:

No.	PROPONENTE
1	SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS NIT N° 814006445-4
2	CAROLINA ORTIZ CABRERA / FIBRASTORE NIT N° 36751663-6
3	COMPU DATOS SAS NIT N° 900153981-1

Que, siguiendo el orden del cronograma, el día 09 de octubre de 2019 se llevó a cabo la apertura de propuestas y evaluación de requisitos habilitantes, surtiéndose la publicación del informe con los resultados el mismo día, tanto en el Portal Web de Contratación de la Universidad y en el SECOP.

Que producto de la evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos se concluyó que:

El oferente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS, no aportó las planillas o comprobantes de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La oferente CAROLINA ORTIZ CABRERA, propietaria de establecimiento de comercio FIBRASTORE, cumplió a satisfacción con los requisitos habilitantes indicados en el pliego de condiciones.

El oferente COMPU DATOS SAS, aportó el Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición mayor a treinta días a la fecha de cierre de la convocatoria.

Que siguiendo el orden del cronograma, el día 11 de octubre del año en curso hasta las ocho y cincuenta y nueve de la mañana (08:59 am), se estableció como fecha máxima, para que los oferentes subsanarán las falencias indicadas en el informe de evaluación de requisitos habilitantes, fecha para la cual, los oferentes SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS, COMPU DATOS SAS, allegaron las subsanaciones respectivas dentro del término dictaminado para tal fin.

Que el día 11 de octubre de 2019, se publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo, informando que las tres propuestas presentadas al presente proceso licitatorio se encontraban habilitadas.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 17 de octubre de la presente anualidad, se tenía programado la "Publicación evaluación de factores ponderables" por parte del Comité Evaluador, sin embargo, por motivos de orden público suscitados el mismo día, en inmediaciones a la Universidad de Nariño sede Torobajo, hubo la necesidad de suspender actividades académico-administrativas, motivo por el cual, se modificó el cronograma de la convocatoria mediante adenda 001.

Que el día 18 de octubre cursante, la Decana Facultad de Ciencias Pecuarias de la Universidad de Nariño, solicitó se modifique el cronograma para la "Publicación evaluación de factores ponderables", argumentando que los funcionarios de la Facultad de Ciencias Pecuarias se encuentra en la ejecución de un evento hasta el día 18 de octubre del presente año, por lo tanto, solicitó la publicación de la evaluación el día 21 de octubre de 2019, para lo cual, se procedió a modificar el cronograma de la convocatoria mediante adenda 002.

Que el día 21 de octubre de 2019, se llevó a cabo la evaluación de factores ponderables efectuada por el Comité técnico, teniendo en cuenta tres (3) criterios ponderables: a) Condiciones económicas- precio (50 puntos), b) Garantía y Soporte Técnico (40 puntos) y c) Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos). La evaluación efectuada por el Comité Evaluador fue la siguiente:

<b>Factores de evaluación</b>	<b>SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS</b>	<b>CAROLINA ORTIZ CABRERA / FIBRASTORE</b>	<b>COMPU DATOS SAS</b>
a) Condiciones económicas- precio (50 puntos)	41,72	41,34	50,00
b) Garantía y Soporte Técnico (40 puntos)	11,43	40,00	17,14
c) Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos).	10	10	10
	63,15	<b>91,34</b>	77,14

Que en consecuencia a lo anteriormente expuesto, la oficina de Compras y Contratación, recomiendan al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño, la adjudicación de la Convocatoria pública de menor cuantía N° 319359 de 2019, que tiene por objeto contractual: " *Dotación y adecuación de aulas de clases de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Pecuarias*", al proponente *CAROLINA ORTIZ CABRERA* propietaria del establecimiento de comercio *FIBRASTORE*, identificado con NIT ° 36751663-6, por un valor de treinta y cinco millones trescientos cuarenta y tres mil pesos Mda/Cte (\$ 35´343.000) IVA incluido, toda vez que, en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta que en todo caso logra satisfacer los intereses de la Universidad.

En virtud de lo expuesto,

### **RESUELVE**

#### **ARTICULO 1º-**

Acoger la recomendación emanada de la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, y en consecuencia adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319359 de 2019, que tiene por objeto contractual: "*Dotación y adecuación de aulas de clases de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Pecuarias*", al proponente *CAROLINA ORTIZ CABRERA* identificada con cédula de ciudadanía N° 36.751.663 de Pasto (N), propietaria del establecimiento de comercio *FIBRASTORE*, identificado con

NIT ° 36751663-6, por un valor de treinta y cinco millones trescientos cuarenta y tres mil pesos Mda/Cte (\$ 35'343.000) IVA incluido.

**ARTICULO 2°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

**ARTICULO 3°.** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.

**ARTICULO 4°.** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora CAROLINA ORTIZ CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.751.663 de Pasto (N).

**ARTICULO 5°.** Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable conforme lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO 6°.** Oficina de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

Dada en Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

#### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Original firmado)

**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Daniel Portilla Guerrero - Profesional Compras y Contratación.

Revisó: Neiry Liney Obando CH. – Coordinadora Compras y Contratación.